



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 07 de julio de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°149-2022-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°013-2022-MDLH/CM, de 07 de julio de 2022, en la cual se puso en consideración la emisión de la Ordenanza Municipal de Embanderamiento General del Distrito de la Huaca, por motivo del 201° de la Independencia del Perú, en el Distrito de La Huaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe, entre otros aspectos, que mediante Ordenanza Municipal se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma en concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordante con el artículo 40° del mismo cuerpo de leyes que señala que las ordenanzas “son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”, concordante con el artículo 46° del mismo texto normativo, el cual señala que “Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar”;

Que, el Artículo 38° de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación;

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, es política de la presente Gestión Municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de la Huaca, los sentimientos de identidad nacional, así como la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor a la patria, como medios para lograr la unión y prosperidad;

Que, el 28 de julio se celebra el 201° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha en que todos los peruanos recuerdan la unión patriótica, en tal sentido corresponde disponer el Embanderamiento en el Distrito de La Huaca;

Que, es deber del Gobierno Local realizar los actos celebratorios por este magno acontecimiento, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívico-patrióticos y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento y/o pintado y/o limpieza de las fachadas de los inmuebles del Distrito; lo cual a su vez redundará en el mejoramiento del ornato local;

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munifahuaca@munifahuaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 07 de julio de 2022.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°149-2022-MDLH/CM

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°013-2022-MDLH/CM, de 07 de julio de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD, la Ordenanza Municipal que DISPONE El EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO, de las viviendas Locales, Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas, con sede en Nuestro Distrito, Del día 07 al 31 de Julio de 2022, con motivo de conmemorarse el 201° de la Independencia del Perú, en el Distrito de La Huaca;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que DISPONE El EMBANDERAMIENTO GENERAL Y OBLIGATORIO, de las viviendas Locales, Comerciales e Instituciones Públicas y Privadas, con sede en Nuestro Distrito, Del día 07 al 31 de Julio de 2022, con motivo de conmemorarse el 201° de la Independencia del Perú, en el Distrito de La Huaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JUAN CARLOS ACARO TALLE
SECRETARÍA GENERAL



C.c.:
Alcaldía.
Secretaría General.
Gerencia Municipal.
Servicios Sociales

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: munilahuaca@munilahuaca.gob.pe